

# COMPROMISOS DEL EJECUTIVO

## LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2025

---

### Acuerdo Marco para la discusión del proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025 07 noviembre 2024

El presupuesto del sector público es un instrumento fundamental para responder a las necesidades de la ciudadanía y los desafíos del desarrollo del país. Para esto, el presupuesto debe ser capaz de asignar los recursos públicos en atención a las prioridades nacionales, estimular la eficiencia en el manejo de los mismos, administrarse con responsabilidad fiscal y contribuir a la estabilidad macroeconómica.

Con tal propósito, Chile ha desarrollado una institucionalidad fiscal robusta, incluyendo la adopción, hace 24 años, de una regla fiscal estructural, el establecimiento de fondos soberanos y la creación del Consejo Fiscal Autónomo. Esto le ha permitido al país enfrentar cambios políticos y ciclos económicos, particularmente acentuados en el último quinquenio.

Al momento de discutir el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2025, en un contexto de incertidumbre global y procesos electorales locales, es importante dar una señal al país de convergencia en torno a los valores, objetivos e instrumentos que hacen a una buena gestión fiscal. Esto significa dar cuenta de los riesgos que rodean a la misma, así como de las observaciones y recomendaciones surgidas en la discusión presupuestaria.

Con tal propósito, coincidimos en la necesidad de establecer un marco de acuerdos que orienten la última fase de la discusión presupuestaria, con los componentes que se describen a continuación:

#### 1. Ingresos fiscales

- a) Contar con una asistencia técnica externa de un organismo internacional especializado para la revisión y actualización de los modelos de proyección de ingresos, que comprende:
  - Evaluar la metodología de proyección de ingresos fiscales de corto plazo y mediano plazo, incluyendo los ingresos tributarios mineros y no mineros (o “Resto de Contribuyentes”), y proponer mejoras o metodologías alternativas.
  - Sugerir procesos de validación de información, como revisión de los insumos y supuestos para la proyección. En especial, con el Servicio Impuestos Internos y la Tesorería General de la República.
  - Sugerir metodologías de análisis de sensibilidad ante diferentes escenarios macroeconómicos, con el fin de que las proyecciones sean robustas y permitan analizar los posibles riesgos para su materialización.
  - Evaluación del tratamiento de las medidas tributarias en la proyección de ingresos.
  - Consistencia entre metodología de corto plazo y mediano plazo.
  - Documentación de los procesos relacionados para la institucionalización y transparencia de la metodología, apuntando a que esta sea conocida públicamente y pueda ser utilizada por analistas y académicos.

Las propuestas que entregue esta asistencia técnica deberán recoger los aportes del Consejo Fiscal Autónomo (CFA) y se materializarán, en lo que corresponda, con anterioridad a la presentación del primer Informe de Finanzas Públicas de 2025.

- b) Monitoreo del desempeño de los ingresos fiscales, para lo que resta de 2024 y 2025
  - La Dirección de Presupuestos efectuará mensualmente un seguimiento pormenorizado del desempeño de los ingresos fiscales, incluyendo los cambios y factores que pueden incidir en una desviación de los mismos en el año, informando de ello a las comisiones de Hacienda del Senado y la Cámara de Diputados y el CFA.

## 2. Gasto público

- a) Como una medida preventiva, se efectuará un ajuste del presupuesto de gastos para 2025 equivalente a **543.539 millones de pesos**. Este ajuste se realizará en la forma de una rebaja de los subtítulos correspondientes a gastos operacionales y transferencias de capital en un porcentaje parejo, más el Tesoro Público, la que se implementará mediante uno o más decretos que el Ministerio de Hacienda deberá emitir dentro de los 10 días siguientes a la entrada en vigencia de esta ley. Con este objetivo se ingresará una indicación que materialice dicho mandato.

Tal ajuste excluirá a los servicios de salud, las policías de Carabineros e Investigaciones, Gendarmería de Chile, sistema escolar, concesiones y subsidios de vivienda.

Con esta rebaja, el crecimiento del gasto respecto del presupuesto anterior, más reajustes y leyes especiales, se reducirá desde 2,7% a 2,0%.

- b) Mantener la flexibilidad en el manejo del gasto 2025 de acuerdo con la normativa vigente.
- c) El ajuste anterior supone que no se rechazarán partidas en su conjunto, ello sin perjuicio de la facultad del inciso final del artículo 65 de la CPR. Adicionalmente, estas rebajas no se invocarán para justificar incrementos de gastos que alteren los agregados resultantes.

## 3. Actualización de ingresos, gastos y balance fiscal

- a) En el Informe de Finanzas Públicas (IFP) correspondiente al primer trimestre de 2025 se actualizará la proyección de ingresos efectivos y estructurales del gobierno central, considerando la recaudación efectiva de 2024, los ajustes metodológicos que se hayan identificado como producto de la asesoría externa mencionada en el punto 1. a) y la actualización de proyecciones macroeconómicas para el año. Sobre esta base, la Dirección de Presupuestos determinará el nivel de gastos compatible con el cumplimiento de la meta fiscal del año correspondiente a  $-1,1\%$  PIB y, a partir de ahí, los ajustes que se requieran para su logro. Igual ejercicio se efectuará en los dos IFP siguientes. Esta obligación se explicitará mediante indicación al artículo 14 del Proyecto de Ley de Presupuestos 2025.

Lo anterior no obsta que la Dirección de Presupuestos adopte las medidas que estime necesarias para anticipar dichos ajustes.

#### 4. **Financiamiento**

- a) Recapitalización del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES):
- Los eventuales retiros del FEES se efectuarán de acuerdo a la normativa vigente de la Ley de Responsabilidad Fiscal. No obstante lo anterior, se deberá solicitar autorización al Congreso para efectuar retiros al FEES cuando éstos superen en el acumulado del año el 0,3% del PIB.
  - Se propondrá una norma permanente que aplique este criterio en los años siguientes, de tal manera que, junto con aportes graduales preestablecidos, se logre alcanzar una meta para el nivel en régimen del FEES.
- b) En línea con la recientemente aprobada reforma a la ley de responsabilidad fiscal<sup>1</sup>, se deberá incorporar un capítulo sobre el rol de la política de activos del Tesoro Público en el Informe de Finanzas Públicas, el cuál será previamente consultado con el Consejo Fiscal Autónomo.
- c) Asimismo, mediante indicación se establecerá que los recursos que resulten de la optimización del manejo de caja, de acuerdo a lo señalando en el artículo 44, serán incorporados gradualmente en los activos financieros del Tesoro, de tal manera que, desde allí puedan contribuir a la recapitalización del FEES.
- d) Se mantendrá el límite de endeudamiento de 16.000 millones de dólares propuesto inicialmente, con el objeto de permitir el funcionamiento de los estabilizadores automáticos del presupuesto, el refinanciamiento de los vencimientos de deuda y la optimización de la gestión de pasivos. Cabe señalar que, de este total, cerca de 8.000 millones de dólares corresponden a amortizaciones de deuda y ajustes financieros mandados por ley, en tanto que el financiamiento destinado al balance de operaciones del gobierno se estima en menos de 4.000 millones de dólares.

#### 5. **Transparencia**

- a) Información de gastos bajo la línea que inciden sobre necesidades de financiamiento:
- En cada informe de ejecución mensual, tal como se presentan los ingresos, gastos corrientes y gastos de capital, se incluirá a partir de enero de 2025 la variación de los fondos soberanos, así como la ejecución de gastos “bajo la línea”, en particular, subtítulo 32 (“Préstamos”) y subtítulo 30 (“Adquisición de Activos Financieros”).
- b) Adicionalmente, se incluirá una síntesis de los informes financieros correspondientes a cada uno de proyectos de ley incluidos en la “Provisión para Financiamientos Comprometidos”.
- c) En el curso de la discusión presupuestaria se dejará constancia de los conceptos de gasto que hayan sido rebajados por el Congreso Nacional en el ejercicio de sus facultades constitucionales. En tales casos, el Ministerio de Hacienda informará previamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y el Senado de cualquier suplemento de fondos en los mismos conceptos.
- d) Trimestralmente los Informes de Finanzas Públicas serán presentados ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

## Protocolo Salud

Cámara de Diputadas y Diputados

14 noviembre 2024

### I. Atención de Salud Primaria

1. **Plan de seguridad APS.** Recogiendo la inquietud expresada, se incorporará en el plan de seguridad liderado por la Subsecretaría del Interior, una metodología para la distribución de la dotación de Carabineros de Chile, acorde a una categorización de los centros de salud basada en variables relacionadas al número de ataques sufridos en cada centro de salud, características del centro (si tiene urgencia y nivel de complejidad), registro de incidentes delictuales en radio de 200 metros alrededor del centro, entre otros. Los recursos asociados a la dotación policial provendrán del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Asimismo, el Ministerio de Salud definirá estándares de diseño de infraestructura asociadas a seguridad y priorizará la entrega de recursos financieros a través de proyectos AGL a municipios (programa de apoyo a la gestión local orientados a los establecimientos de APS). Los recursos de AGL serán a cargo del Ministerio de Salud.

El plan de seguridad se comenzará a implementar el 1 de enero de 2025.

Adicionalmente, se presentará una indicación específica en el proyecto de ley de infraestructura crítica que integre a infraestructura sanitaria.

Se realizará una campaña comunicacional que fomente el cuidado por parte de las personas de los establecimientos de salud.

2. **Programa de Atención Primaria Universal.** El Ministerio de Salud establecerá un modelo de asignación que permita determinar las comunas beneficiarias del programa APS Universal.

Semestralmente, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, sobre los resultados e indicadores de uso de este programa. Al menos se deberán considerar: (i) Gasto por persona atendida, (ii) Tasa de uso por parte de la población beneficiaria, (iii) Impacto del programa en indicadores como reducción de derivaciones a hospitales, egresos médicos a nivel de atención primaria, entre otros, y (iv) El grado de cumplimiento de metas incluidas en los convenios suscritos entre los Servicios de Salud y las respectivas entidades de administración municipal o en la resolución del Servicio con sus establecimientos dependientes.

3. **APS ponderadores de los elementos de la indexación.** Durante el segundo semestre de 2025 se presentará a las Comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado un análisis de los indexadores para el cálculo del per-cápita, y su impacto en la distribución equitativa de recursos

en Atención Primaria. Esta revisión incluirá el análisis de los cambios demográficos producidos durante el año.

4. **Informar plazos en obras de salud.** El Ministerio de Salud informará trimestralmente el listado de los proyectos de infraestructura de salud, con su estado de avance, nivel de ejecución y plazos comprometidos por cada etapa.

Al mismo tiempo, durante el año y para efectos de agilizar la cartera de inversión en atención primaria de salud, se evaluarán diferentes mecanismos de diseño y ejecución de obras, entre ellos, la ejecución directa, concesiones, conservaciones globales del MOP y mediante colaboración con instituciones de educación superior.

## II. **Mejor gestión en salud**

5. **Glosa que regula las compras a sociedades médicas.** Con el objetivo de mejorar la eficiencia en la compra de servicios y evitar los abusos en su prestación, se presentará una indicación en el siguiente trámite en la que se regulará las compras de servicio de los establecimientos de salud.

En concreto, se busca centralizar las compras de servicios por parte de los establecimientos de salud, de aquellas prestaciones de salud que hayan sido adquiridas por el Fondo Nacional de Salud para provisión centralizada, a través de convenios en la modalidad de atención institucional. Excepcionalmente, se podrán contratar servicios de sociedades médicas en casos fundados por razones territoriales o de necesidad clínica, previa autorización de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Al mismo tiempo, se limitará la contratación de empresas individuales de responsabilidad limitada de profesionales que son parte de la dotación médica de un hospital determinado, permitiendo, en cambio, la autorización de uso de horas extras o contratación a honorarios en caso de ser necesario.

De esta forma los establecimientos deberán contratar a profesionales médicos con la calidad de titular o contrata en el Sistema Público de Salud, y solo en casos fundados podrán hacerlo a sociedades médicas. Los precios, en este último caso, se regirán por bandas establecidas en una resolución fundada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

6. **Implementación de recomendaciones de la CNEP.** La Subsecretaría impulsará y supervisará la utilización preferente de los mecanismos de compra por convenio marco y compras coordinadas disponibles para la Red Asistencial según las recomendaciones de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad.

7. **Proyectos de ley de SIL.** El proyecto de ley que sanciona a los grandes emisores de licencias médicas se tramitará antes que termine el año legislativo 2024. De la misma forma, durante el primer semestre de 2025, el ejecutivo ingresará un proyecto de ley de modernización del Régimen de Licencias médicas y Subsidios por incapacidad laboral (SIL).
  
8. **Ausentismo y licencias médicas.** Se elaborará plan que permita aumentar la presencialidad y asistencia en el sector salud. Adicionalmente, se incluirán medidas para los casos en que se constate abusos de licencias médicas, incluyendo las sanciones que corresponda.  
  
Se revisará el sistema de licencias médicas para evitar la emisión de profesionales sancionados.
  
9. **Plataforma de pago centralizado.** El ejecutivo se compromete a continuar con la incorporación de los Servicios de Salud a la plataforma de pago centralizado.

### III. Nivel secundario

10. **Establecer un sistema nacional de lista de espera.** El ejecutivo optimizará el sistema nacional de listas de esperas poniendo en operación la nueva plataforma SIGTE2.0 desde enero de 2025 y avanzando durante el 2025 en la interoperabilidad de los sistemas de información para primera consulta de especialidad en los 29 servicios de salud. Este sistema mejorado fortalecerá el funcionamiento de manera que garantice un flujo continuo y seguro de información entre distintas instituciones de salud. Además, el sistema ofrecerá una mayor estabilidad, protegiendo los datos sensibles bajo estrictos estándares de ciberseguridad. Estas mejoras permitirán reducir los errores en el registro y los tiempos de procesamiento, agilizando la atención y brindando una experiencia más eficiente y confiable para los usuarios.
  
11. **Actualizar el plan de productividad quirúrgica.** Se instruirá a cada hospital de alta complejidad la elaboración y presentación de un informe con el análisis de producción y productividad quirúrgica del año 2024 por mes calendario, que incluya los recursos humanos y físicos con los que cuenta para ese fin. Asimismo, antes de fines de 2024 deberán enviar el plan de productividad quirúrgica 2025, con el objetivo de mejorar el uso de las instalaciones para intervenciones quirúrgicas, optimizando los horarios y coordinando recursos, con medidas específicas por hospitales.
  
12. **Incentivos a la contratación médica por mayor cantidad de horas.** Se podrán celebrar convenios con profesionales de la salud que sean funcionarios del Sistema Nacional de Servicios de Salud y que cumplan jornadas de a lo menos 22 horas semanales, cuando tengan por objeto atender a pacientes particulares en el centro, acorde a lo indicado en DFL 1 del Ministerio de Salud. La

contratación de funcionarios que cumplan al menos 11 horas será una facultad de uso excepcional de los directores de servicio de salud, fundada en los requerimientos sanitarios locales.

13. **Plan de ingreso al Grupo Relacionado de Diagnóstico (GRD).** Se informará durante el primer trimestre de 2025 el plan anual de ingreso de nuevos hospitales al mecanismo de pago de prestaciones GRD. Este plan incorporará la cantidad de hospitales que ingresará al sistema con un plazo definido para ello.

14. **Glosa especial para el programa de contingencia que permita asignar recursos por convenios de desempeño.** Se incluirá una glosa en el programa de contingencias que permita que una parte significativa de estos recursos puedan distribuirse para contribuir a la sustentabilidad financiera de los Servicios de Salud y hospitales mediante compromisos para una mejor gestión administrativa y financiera.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales evaluará el desempeño de los Hospitales de mayor complejidad con el objetivo de mejorar la eficiencia y productividad. Junto con esto realizará un acompañamiento y supervisión permanente.

En el evento que los ingresos estructurales del sector público sean mayores en las proyecciones del primer Informe de Finanzas Públicas del año 2025, permitiendo un mayor nivel de gastos compatible con el cumplimiento de la meta fiscal del año, se complementará el programa de contingencia del Ministerio de Salud, desde donde se podrán destinar recursos para la resolución de listas de espera. Al respecto, fuentes externas estiman en \$70.000 millones anuales el costo adicional de absorber todos los actuales registrados en listas de espera en un plazo de 3 años. Adicionalmente, se incrementará este fondo con cualquier aumento de cotizaciones de FONASA respecto de los estimados en el Presupuesto 2025, así como con cualquier mejora en la recuperación y/o menor gasto por concepto de licencias médicas respecto del referido Presupuesto.

15. **Plan Nacional de Formación de Especialistas.** Se actualizará el plan nacional de formación de especialistas que permita identificar medidas efectivas administrativas o legales para disminuir las brechas de especialistas especialmente en regiones. La referida estrategia se presentará dentro del primer trimestre del año 2025.

16. **Mecanismo de Sustentabilidad Fondo Ricarte Soto.** el ejecutivo presentará un proyecto de ley para mejorar el mecanismo de sustentabilidad del fondo de Ricarte Soto en marzo de 2025.

17. **Proceso de seguimiento de los compromisos.** Para hacer seguimiento de los compromisos, se realizarán presentaciones trimestralmente ante la comisión de Salud de la Cámara y del Senado, participando los ministerios de Salud y Hacienda.

**Senado**  
**20 noviembre 2024**

**1. Ley Nacional del Cáncer**

Se realizarán las gestiones para continuar con la tramitación en la Contraloría General de la República del reglamento al que hace alusión el Título III de la Ley 21.258, que Crea la ley nacional del cáncer, que rinde homenaje póstumo al doctor Claudio Mora y en virtud del cual se crea el Fondo Nacional del Cáncer. Una vez aprobado dicho fondo se dará prioridad para su uso en la inclusión de nuevas tecnologías para el tratamiento del cáncer, incluyendo onco-type.

Junto con esto, se operativizará durante el año 2025 el Registro Nacional del Cáncer, al que hace alusión el artículo 8° de la Ley 21.258 que crea la Ley Nacional del Cáncer.

Adicional a esto se priorizará la resolución de listas de espera oncológicas con los recursos otorgados en el presupuesto para ello.

Para el cáncer de mama triple negativo se ingresará la propuesta de canasta de tratamiento para esta enfermedad en el estudio de verificación de costos para el próximo decreto GES. En corto plazo se trabajará en reasignación desde el presupuesto del Ministerio de Salud para establecer un acuerdo de riesgo compartido, compromiso que será indicado en una glosa respectiva. En el caso de las cirugías reconstructiva de cáncer de mamas se estudiará la garantía de oportunidad en la canasta.

Asimismo, el Instituto de Salud Pública implementará un procedimiento para aprobación acelerada de productos farmacéuticos y biológicos cuando éstos hayan sido autorizados por dos o más agencias regulatorias de alta vigilancia reconocidas por la OMS.

Se fortalecerá el mecanismo de acuerdos de riesgo compartido para el acceso de drogas de mayor costo.

Se incorporará en el proyecto de ley comprometido en el artículo 10 de la N° 21. 674 (Ley Corta de ISAPRES) la facultad de asignación automática de segundo prestador GES para evitar el retraso en esta derivación.

**2. Evaluación externa al Programa de Atención Primaria Universal**

Se realizará durante 2025 una evaluación externa al programa de atención primaria universal asegurar la eficiencia del gasto y el cumplimiento de sus objetivos, en el marco de las evaluaciones de programas que encomienda la Dirección de Presupuestos.

### **3. Listas de espera**

Se informarán a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado durante enero 2025 las metas en cuanto a reducción de casos en listas de espera para el año 2025, los cuales deberán estar desagregadas por región, debiéndose informar en el mes de diciembre de 2025 los resultados alcanzados y las metas para el año 2026. Dicha desagregación también deberá considerar las personas que se han incorporado a las listas de espera en 2025.

Adicionalmente, se presentará una indicación que establece que el programa de Contingencia Operacionales se incrementará en \$73.000 millones sujeto a la entrada en vigencia del proyecto de ley de licencias médicas de grandes emisores (Boletín N°14.845-11).

A esto se suma la indicación que faculta al mismo programa recibir recursos desde los Gobiernos Regionales para financiar gastos en bienes y servicios de consumo transitorios y/o por única vez.

Para lo anterior, se deberá también conformar un Consejo de Seguimiento, con representantes del Congreso Nacional, Ministerio de Salud, Colegio Médico, Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, Colegio Médico, Fonasa, Asociación de Clínicas, Comisión Nacional de Evaluación y Productividad y representantes de la academia.

### **4. Los contratos con las Sociedades Médicas**

Se presentó indicación para mejorar la eficiencia en la compra de servicios y evitar los abusos en su prestación, centralizando las compras de servicios por parte de los establecimientos de salud, de aquellas prestaciones que hayan sido adquiridas por el Fondo Nacional de Salud para provisión centralizada, a través de convenios en la modalidad de atención institucional. Excepcionalmente, se podrán contratar servicios de sociedades médicas en casos fundados por razones territoriales, de necesidad clínica, o por mejores condiciones de precio, previa autorización de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Al mismo tiempo, se limitará la contratación de empresas individuales de responsabilidad limitada de profesionales que son parte de la dotación médica de un hospital determinado, permitiendo, en cambio, la autorización de uso de horas extras o contratación a honorarios en caso de ser necesario.

De esta forma los establecimientos deberán contratar a profesionales médicos con la calidad de titular o contrata en el Sistema Público de Salud, y solo en casos fundados podrán hacerlo a sociedades médicas.

### **5. Control de la gestión hospitalaria**

A fin de garantizar estándares de calidad, se fijarán los mecanismos normativos para que los hospitales registren las horas de inicio de los pabellones y cumplimiento de horarios de cada uno.

Así también, se establecerá mecanismos que consideren elementos de productividad, tales como la hora de inicio, el número de pacientes atendidos, cantidad de cirugías y otros parámetros objetivos de medición de desempeño.

## **6. Cajas de compensación**

Se incluirá indicación que permite la aplicación inmediata del guarismo de descuento de las cotizaciones previsionales de FONASA, estableciendo que el porcentaje entrará en vigencia inmediatamente una vez que toma de razón. Este decreto será ingresado a la Contraloría General de la República el mes de enero de 2025.

## Protocolo Educación

21 noviembre 2024

1. **Fondo de Infraestructura Educativa.** Se fortalecerá, mediante indicación, el fondo de infraestructura educativa incorporado en el presupuesto 2025, para permitir la ejecución de conservaciones de infraestructura en establecimientos educacionales, en coordinación con los Gobiernos Regionales y con la asesoría técnica de la Dirección de Arquitectura del MOP, estableciéndose un cronograma de trabajo para el primer trimestre.
2. **Fondo de Incentivo a la Gestión Administrativa – SLEP (Fondo de Contingencia).** Se perfeccionará, mediante indicación, el referido Fondo a fin de que permita asignar recursos sobre la base de la elaboración de un plan de gestión, que incorpore compromisos de desempeño que optimicen el funcionamiento de los Servicios Locales con criterios objetivos y que pueda resolver los problemas de sostenibilidad financiera de los Servicios Locales.

Se precisará, en la referida glosa, aspectos tales como revisión de las dotaciones, evolución de la matrícula y asistencia, avance mensual en la ejecución, análisis de los ingresos, además de objetivos relacionados con disminuciones del ausentismo y recuperaciones de licencias médicas.

Los criterios objetivos y la asignación del Fondo se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Educación de la Cámara y del Senado de forma trimestral.

3. **Sistema de Admisión Escolar.** En enero de 2025 se convocará a una mesa técnica con representantes de centros de estudios, académicos, sostenedores, entre otros, con el objeto de identificar medidas de optimización y mejora al Sistema de Admisión Escolar. En marzo la comisión deberá evacuar informe con recomendaciones al Ministerio de Educación y a las Comisiones de Educación del Senado y la Cámara de Diputadas y Diputados. Los resultados de este trabajo permitirán generar indicaciones a los boletines N°16.763-04 y N°16.766-04 que se presentarán durante el mes de abril. Se solicitará suma urgencia durante lo que reste de su tramitación legislativa.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el año 2025, para el proceso de admisión escolar 2026, en los casos a los que se refiere el inciso tercero del artículo 7° ter del decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, no se implementará lo relativo a la aplicación de un procedimiento de admisión aleatorio proporcionado por el Ministerio de Educación. En su reemplazo, y mientras no se haya dictado una ley que modifique el Sistema de Admisión Escolar, el Ministerio de Educación, a través de Decreto Supremo, deberá regular un procedimiento alternativo de admisión, el que se ajustará a los principios establecidos en la Ley General de Educación y en el precitado DFL N°2.

4. **Plan de recuperación de Liceos Emblemáticos.** Mediante indicación al Programa Presupuestario de la Subsecretaría de Educación se incluirá una glosa que permitirá la ejecución del plan de recuperación de liceos emblemáticos, el cual tendrá dentro de sus objetivos la recuperación del mérito y excelencia académica. Para estos efectos, el Ministerio de Educación actualizará el plan durante el primer trimestre de 2025 e informará el avance, de forma trimestral, a las comisiones de Educación de la Cámara y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Durante el primer semestre de 2025 se realizará una reasignación que permita suplementar los recursos de este plan por un monto de \$500 millones.

5. **Agilizar tramitación proyecto que modifica la ley que crea el Sistema de Educación Pública.** En el marco de las recomendaciones surgidas de la evaluación realizada en 2024, se incorporarán, durante lo que resta de trámite legislativo, indicaciones al proyecto de ley que modifica la ley N° 21.040 (boletín 16.705-04), entre las cuales se considerará una revisión de la integración, roles y funciones del Consejo de Evaluación de la Educación Pública.

6. **Municipalidades en que se suspendió el traspaso de SLEP.** Se permitirá en la resolución que regula el Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP) para el año 2025, el uso flexible de este fondo para que estos municipios puedan hacer uso de estos recursos para abordar problemas de financiamiento y planificación generados por la cancelación de los traspasos de los SLEP. En la misma oportunidad en que la Resolución ingrese a trámite de toma de razón a la Contraloría General de la República, será conocida por parte de los respectivos sostenedores.

7. **Utilización del 34 transitorio de la ley N°21.040.** Respecto al uso del 34 transitorio de la ley N°21.040 se establecerá un procedimiento que asegure celeridad y pertinencia técnica en los pagos y descuentos que regula dicho artículo y su relación con el fondo común municipal. Este procedimiento deberá encontrarse establecido a más tardar en abril del 2025. Este procedimiento podrá diferenciarse dependiendo de la situación en que se encuentre el traspaso al servicio educativo.

8. **Plan Piloto Jardines Infantiles VTF-SLEP.** Desarrollar un plan piloto que permita evaluar la simplificación de la administración financiera de los jardines infantiles administrados por los Servicios Locales de Educación.

9. **Sobre Programa de Útiles Escolares.** Se autorizarán las licitaciones plurianuales en JUNAEB de manera de minimizar los problemas ocurridos el año 2024. Al mismo tiempo, se establecerá un seguimiento especial para la entrega del programa regular de útiles escolares del año 2025, que

será informado por el Ministerio de Educación en marzo 2025 a las Comisiones de Educación de la Cámara y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Adicionalmente, mediante glosa presupuestaria, se comprometerá que, al 30 de abril de 2025 se habrá distribuido, al menos, el 60% de los útiles escolares del programa regular, mientras que, al 31 de mayo de 2025 se deberá haber distribuido la totalidad de los útiles escolares del programa regular, permitiéndose retrasos sólo con ocasión de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

Se informarán trimestralmente las medidas específicas para asegurar la correcta entrega de este Programa.

10. **Manipuladoras de alimentos JUNAEB.** Se ingresará indicación a fin de precisar, mediante glosa, la obligación de las empresas prestadoras de servicios, para incorporar en los contratos de trabajo los índices de raciones que se establezcan en las respectivas bases de licitación.

También se precisará mediante indicación que en los procesos de licitación que lleve a cabo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas con empresas prestadoras de servicios alimentarios, se incluirá en las respectivas bases la facultad de la JUNAEB de proceder directamente al cobro de garantías, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del artículo 11 de la ley N°19.886 respecto del pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 17.322.

Adicional a las glosas de información con las que cuenta el Programa de Alimentación Escolar, se agregará la entrega de información, semestralmente, sobre las denuncias asociadas a la Ley N°21.643 o Ley Karin, con las que cuentan las empresas prestadoras de servicios.

También se informará sobre los resultados de los procesos de fiscalización realizados por la JUNAEB respecto de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

11. **Conformación de una Mesa de Trabajo con los asistentes de la educación para tratar una bonificación de zona.** Se conformará una mesa de trabajo en la cual participarán representantes de los gremios de los asistentes de la educación, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda, a partir de cuyo acuerdo, se elaborará una propuesta que finalizará con la presentación de un proyecto de ley que otorgue una bonificación a los asistentes de la educación de los Servicios Locales de Educación Pública, estableciendo nuevos parámetros según la zona en la cual se desempeñen y los montos sobre los cuales se calculará. Para lo anterior, se deberá tener en consideración, entre otras cosas, la fijación de un tope máximo para recibir la asignación en función de su remuneración actual, las distintas asignaciones que actualmente se perciben según la ley N°21.109, y una gradualidad en su otorgamiento que asegure la sustentabilidad financiera. Las conclusiones de esta mesa deberán reflejarse en un proyecto de ley que deberá ingresar antes del 30 de septiembre del 2025.

Esta mesa estará integrada por al menos los siguientes gremios: AEFEN; CONFEMUCH; CONFUCEM; CONATECH; FETECH; CENAEP.

Lo anterior quedará incorporado en una glosa presupuestaria asociado a la Partida.

12. **Becas TICs.** Se ingresará una glosa para que el Ministerio de Educación informe durante el primer trimestre de 2025 a la Comisión de Educación de la Cámara y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la distribución, los beneficiarios y los criterios de las bases de licitación para encontrar mejoras de eficiencia para ampliar cobertura.

Se incorporará una glosa habilitando que los Gobiernos Regionales puedan destinar recursos para complementar el Programa de Becas TICs de JUNAEB.

13. **Transporte Escolar Rural.** En materia de transporte escolar rural, se mantendrán los establecimientos que puedan hacer uso de la flexibilidad establecida actualmente en la glosa 06, asociada a la subvención escolar preferencial (SEP). Dicha modificación mantiene la eliminación de la restricción de lejanía.

Al mismo tiempo, con la aprobación de la ley del Fondo de Apoyo Regional (FAR), los Gobiernos Regionales dispondrán de recursos para el financiamiento del transporte, entre ellos el transporte escolar rural. El Ministerio de Educación trabajará en coordinación con los Gobiernos Regionales para establecer convenios que permitan expandir la oferta de transporte escolar rural existente.

14. **Modificar la urgencia del proyecto de ley que extiende y moderniza la SEP (Boletín 12979-04).** El Ejecutivo ingresará, a más tardar el primer trimestre de 2025, indicaciones al referido proyecto, incluyendo, entre otras, una indicación que se haga cargo de reincorporar las normas relativas a la educación especial. En la misma oportunidad en que se presente dichas indicaciones, se aumentará la urgencia de tramitación legislativa.

15. **Programa de Bienestar Socioemocional y de Educación Integral.** Se incorpora en el presupuesto 2025 el Programa de bienestar socioemocional y Educación Integral, el cual busca contribuir al desarrollo de habilidades socioemocionales, que actúen como factores protectores de los y las estudiantes de enseñanza básica y enseñanza media matriculados en establecimientos educacionales, mediante la ejecución de talleres deportivos, culturales, científicos o afines.

Se informarán los avances del programa de forma trimestral a las Comisiones de Educación de la Cámara y el Senado, junto con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

16. **Convivencia Educativa y Salud Mental.** Se promoverán iniciativas orientadas a la salud mental, la convivencia educativa, el valor del diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la erradicación de todo tipo de discriminación, por ejemplo, el lenguaje de odio.

Se informarán los avances del programa de forma trimestral a las Comisiones de Educación de la Cámara y el Senado, junto con la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

17. **Proyecto de demanda insatisfecha.** A este respecto se adquiere el compromiso que terminada la tramitación del proyecto de ley que modifica la ley N°21.040, se retomará, previa indicación del Ejecutivo, la tramitación del proyecto relativo a demanda insatisfecha iniciado en moción parlamentaria (boletín 16.573-04).
  
18. **Se creará un Consejo Público-Privado prospectivo que oriente la inversión científica tecnológica.** Mediante decreto del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación se creará un Consejo que buscará fomentar el vínculo académico productivo que permita facilitar el uso de los recursos del royalty en Gobiernos Regionales y que semestralmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
  
19. **Excedentes del Fondo Solidario de Crédito Universitario (FSCU).** Mediante indicación se incrementará a un 30% el uso de los excedentes acumulados hasta el año 2023 del FSCU, mejorando dicho guarismo respecto de la ley de presupuestos 2024. Asimismo, se incrementará el uso de los excedentes del FSCU, 2024, hasta un 45%. El uso, control y fiscalización estará sujeto a las normas que correspondan.
  
20. **PDL revisión ley CFT Estatales.** Se presentará un proyecto de ley, durante el año 2025, que permita abordar los problemas en la instalación y sostenibilidad financiera de los CFT estatales considerando, entre otros aspectos, los criterios de creación de sedes y la determinación de una oferta académica que sea competitiva a nivel local. Para abordar la situación mientras se presente el proyecto de ley antes dicho, se presentará una indicación suplementando los recursos mediante reasignaciones del propio programa, acompañada de una glosa que establezca que, la Subsecretaría de Educación Superior elaborará junto a los CFT Estatales un modelo de gestión común a la red, cautelando una mayor eficiencia y eficacia en el gasto y una coordinación global para planificar su desarrollo con pertinencia local y nacional, en aspectos tales como la creación de nuevas sedes junto con la oferta académica que pretenden desarrollar.
  
21. **Recursos para infraestructura en establecimientos educacionales particulares subvencionados rurales siniestrados.** Se incorporará mediante indicación una glosa que permita destinar recursos para infraestructura de establecimientos educacionales siniestrados por hechos de violencia rural registrados con anterioridad a la promulgación de la presente ley. Una resolución de la Subsecretaría de Educación visada por la Dirección de Presupuestos establecerá los requisitos que deberán cumplir los sostenedores y sus establecimientos para acceder a estos recursos, así como

los mecanismos para la ejecución y rendición de estos. Entre los mencionados requisitos, se deberá considerar un informe fundado de la SEREMI, que de cuenta de la situación de emergencia que pondría en riesgo la continuidad del servicio educativo del respectivo establecimiento.

22. **Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).** Respecto a los Servicios Locales de Educación Pública a quienes corresponde el traspaso de su servicio educativo el 1 de enero de 2025, se postergará dicho traspaso para los Servicios Locales de Educación Pública de Tamarugal, Elqui, Costa Central y Marga Marga. Excepcionalmente, en el caso de Elqui y Costa Central, cuyas comunas se encuentran en alta criticidad financiera, se podrá traspasar el servicio educativo a partir del segundo semestre de 2025, previa resolución fundada del Ministerio de Educación, la que se informará a las Comisiones de Educación de la Cámara y del Senado.

Respecto a los SLEP que les corresponde ser creados en 2025, éstos no podrán ejecutar sus presupuestos hasta el despacho del proyecto de ley que modifica el Sistema de Educación Pública (boletín 16.705-04).

En cualquier caso, se postergará la entrada en funcionamiento de los SLEP Manquehue, Maule Valle y Costa Colchagua y adelantarán los SLEP Chacabuco y Los Viñedos a la cohorte que le corresponde entrar en funcionamiento el año 2025, debido a la criticidad financiera de sus comunas, lo que se formalizará en una modificación general del calendario de traspasos, establecida en el decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que considerará el estado administrativo y financiero de los sostenedores municipales.

Adicionalmente, se presentará en las Comisiones de Educación de la Cámara y del Senado, los antecedentes que se tuvieron a la vista para la postergación de los Servicios Locales de Educación Pública a quienes les correspondía el traspaso del servicio educativo para 2025. Lo anterior deberá incluir, al menos, el informe de traspaso elaborado por la Dirección de Educación Pública, la Evaluación Externa de la Política de Nueva Educación Pública realizada durante 2024 y el pronunciamiento del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública al respecto.

Por último, durante el año 2025, se iniciará una evaluación internacional a la Política de Nueva Educación Pública con el objetivo de complementar la evaluación externa realizada durante 2024.

23. **Mesa Financiamiento VTF.** Una vez entregado el informe final del estudio “Fortalecimiento de la Equidad en el Financiamiento de la Educación Parvularia en Chile” por parte del Banco Mundial, se continuará con la mesa comprometida en el Protocolo de Acuerdo de Educación de la Ley de Presupuestos 2024 con las organizaciones de trabajadoras más representativas de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos, con el objetivo de proponer cambios al Decreto 67 del Ministerio de Educación del año 2010, con especial énfasis al sistema de financiamiento de los jardines infantiles VTF, incluido los administrados por los SLEP y concluir trabajo de cierre de brechas salariales gradualmente.

24. **Excedentes SEICEP JUNJI.** Respecto a los potenciales excedentes asociados a la aplicación de la ley N°20.213 (SEICEP) en la JUNJI, estos serán revisados durante el mes de diciembre de 2024, momento en el cual se podrá disponer de la ejecución anual de este Incentivo pudiendo determinar con exactitud la existencia o no de excedentes a distribuirse según lo establecido en el inciso final del artículo 15 del Decreto N°103, del 2023, del Ministerio de Educación. Para su determinación se considerará la ejecución conjunta de dicho Incentivo en los Programas 09.11.01 (Jardines Infantiles Clásico) y 09.11.02 (Jardines Infantiles Alternativos).
25. **Vacaciones VTF.** Respecto a las vacaciones del sector parvulario VTF, el Ministerio se encuentra tramitando el proyecto de modernización de la Educación Parvularia, boletín 16811-04, el cual crea, entre otros temas, el calendario parvulario. Esto regulará para todo el sector las fechas relevantes del año parvulario, incluyendo los periodos de receso. Para el año en curso, se sincronizará el término de las actividades lectivas de los Jardines VTF con los Jardines de Administración Directa de Junji.

## Protocolo de Acuerdo Sectorial

27 de noviembre 2024

El presente documento recoge las inquietudes formuladas transversalmente a lo largo de los distintos trámites de la ley de Presupuestos 2025 y representan compromisos del Ejecutivo con diferentes políticas públicas sectoriales.

El Ejecutivo ratifica su compromiso con una mejora continua de las políticas públicas a fin de contribuir a una prestación de servicios oportuna, eficaz y eficiente de parte del Estado a la ciudadanía, adquiriendo los compromisos de carácter legislativo y administrativos que a continuación se detallan.

### Interior y Seguridad Pública

1. Durante el mes de enero de 2025 entrará en operación la Agencia de Ciberseguridad, tal cual se establece en el DFL en trámite.
2. La Subsecretaría de Prevención del Delito evaluará, a través de su nueva División de Seguridad Privada, un programa de cámaras de seguridad domiciliarias, con un piloto en la comuna de Puerto Montt.
3. El compromiso de la cuenta pública sobre el incremento remuneracional de Carabineros (“hasta un sueldo entero adicional al año”), se implementará, en su modalidad provisoria en el proyecto de Ley de Reajuste del Sector Público.
4. El ejecutivo evaluará la fusión del Boletín N°16.939-06, moción parlamentaria que modifica la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, con el Boletín N°16.890-06, proyecto de Ley que modifica diversos cuerpos legales, en materia de prevención de conflictos de intereses, actualmente en trámite en la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado.
5. Los proyectos de arrastres financiados con apoyo del Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional seguirán ejecutándose de manera conjunta con los Gobiernos Regionales respectivos.

### Relaciones Exteriores

6. En el presupuesto de ProChile se consideran 839 mil dólares (glosa 06) para el Plan de Protección y Reconocimiento de Nominación de Origen Pisco. Se aumentará la asignación a 1.000 mil dólares mediante reasignación interna.

### Economía, Fomento y Turismo

7. La Subsecretaría de Turismo, a través del Servicio Nacional de Turismo, destinará recursos para el desarrollo de sus diversos programas en la región de Aysén, con el objetivo de incentivar la promoción, fomento y desarrollo del turismo extranjero y nacional, junto con el impulso al astroturismo en la región.

8. Se reasignan recursos por 506 millones de pesos para incrementar el presupuesto del programa Oficina de Grandes Proyectos.
9. Se contará con una glosa especial que permita hacer seguimiento al Plan Huachipato anunciado por el Gobierno.

#### Hacienda

10. Durante el primer semestre de 2025, la Dirección de Presupuestos en colaboración con la Contraloría General de la República, realizará un estudio sobre el plazo de las rendiciones de cuentas de los convenios, con el objetivo de identificar mejoras y establecer correcciones normativas en el PDL de Transferencias y en la próxima ley de presupuestos.
11. La Dirección de Presupuesto elaborará un instructivo sobre la regulación de las transferencias, incluyendo la subcontratación, con el objetivo de facilitar la información y ejecución de las políticas públicas de los servicios públicos.
12. Se evaluará en la discusión del proyecto de Ley de Transferencias a Instituciones sin Fines de Lucro, respecto de la proporcionalidad de las sanciones, el plazo de rendición, la revisión de los hitos, entre otros elementos levantados en la tramitación de la ley de presupuestos.
13. Durante el primer semestre del 2025, la Dirección de Presupuestos en conjunto con la Subsecretaría del Interior, realizará un estudio sobre la valorización y sostenibilidad del fondo de desahucio de Carabineros de Chile.

#### Educación

14. El Ejecutivo compromete iniciar antes del 30 de septiembre del año 2025, a través de los procedimientos que corresponda, la reposición de la Escuela Ramón Barros Luco de la comuna de Valparaíso.
15. En el caso del Servicio Local de Educación de Magallanes, el proyecto de Ley de Presupuestos 2025 incorpora un incremento de 8,4% asociado al déficit en gastos en personal del Subt. 21 respecto del año 2024. Al mismo tiempo, considerando los criterios de incentivo del nuevo Fondo, se podrán destinar recursos adicionales a este SLEP.
16. En el caso del Servicio Local de Atacama y Huasco, se presentó una indicación que establezca que el Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública apoyarán la implementación del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades de los Servicios Locales de Educación Pública de la Región de Atacama por parte del respectivo Gobierno Regional, a través de convenios con universidades públicas y privadas. Dicho programa estará dirigido a equipos directivos y pedagógicos de jardines infantiles, escuelas y liceos de su dependencia, financiando iniciativas con foco en el fortalecimiento de capacidades y habilidades de liderazgo directivo, innovación pedagógica, acompañamiento técnico, diseño curricular y didáctico para la enseñanza de lenguaje y matemáticas.

Se tomarán las medidas administrativas necesarias para acelerar el financiamiento por parte del Gobierno Regional de Atacama, para lo cual será ingresado a evaluación en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia durante el mes de noviembre de 2024 y tramitado a más tardar durante

el primer trimestre de 2025 la resolución que lo autorice. Mientras se materializa lo anterior, se facultará mediante glosa presupuestaria a la Dirección de Educación Pública para financiar el Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Capacidades de los SLEP.

17. Sobre la Beca de Integración Territorial, la ley de presupuestos 2025 incorpora recursos para la Beca de Integración Territorial Chiloé por 1.786 millones de pesos para estudiantes en Chiloé, estimados en 1.100 beneficiarios. Actualmente se está realizando un estudio sobre la demanda del beneficio, en caso de ser deficitario se evaluará la incorporación de nuevos cupos en las regiones de Chiloé y Aysén.
18. Se realizará un estudio en el que se revisarán los cupos contemplados en la Ley Nº 21.545 (Ley TEA) cuando existan factores ambientales que gatillen un incremento de la incidencia de neurodivergencia. Se invitará a organizaciones de la sociedad civil, académicos/as y parlamentarios a una mesa de trabajo para aportar insumos al estudio, considerando especialmente a la macrozona norte.
19. Junaeb continuará trabajando y reforzando las compras locales en el programa de alimentación escolar, en particular la agricultura familiar campesina y la pesca artesanal. En el caso de la beca de alimentación para la educación superior, se reforzará y se promoverán los puntos de compras de ferias libres y caletas.
20. Se solicitará a la Dirección de Educación Pública revisar con especial atención la situación del SLEP Barrancas en lo relativo a las dotaciones del servicio educativo. Lo anterior con objeto de contrastar las autorizaciones máximas de horas docentes y del resto personal del servicio educativo establecido en las respectivas leyes de presupuestos 2024 y 2025, y sus dotaciones efectivas.

#### Justicia y Derechos Humanos

21. En el marco del boletín 16.309-07, se creará un Registro Nacional de condenados por maltrato animal.
22. Se realizará un estudio de factibilidad para evaluar el traslado del Centro Penitenciario de Temuco a otra localidad.

#### Defensa

23. Durante el primer trimestre de 2025, la Dirección General de Movilización Nacional remitirá la información y los resultados del Plan Anual de Fiscalización y Control de Armas de 2024 y presentará los resultados y metas comprometidas a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara.

#### Obras Públicas

24. Se actualizará la Resolución Exenta Nº1012 del 28 de diciembre de 2023, incorporando el modelo de conservaciones globales en los sistemas de agua potable rural. Mediante indicación en glosa,

se permite la utilización de conservaciones globales para los sistemas de agua potable rural, de esta forma, enfrentar la continuidad de servicio de manera más expedita.

25. Se incluyó una glosa que permite que el Cuerpo Militar del Trabajo realice obras para la Dirección de Vialidad en lugares de baja conectividad y de baja oferta.
26. Se incluyeron 7 nuevos cupos en la Dirección General de Aguas con el objetivo de resolver trámites pendientes de dicha dirección.
27. Se analizarán los requisitos para la contratación de funcionarios/as de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, con el objetivo de establecer criterios técnicos y profesionales necesarios para una mejor provisión de servicios.
28. Se priorizará la ruta de Combarbalá para comenzar el proyecto durante el año 2025.
29. Se realizará un plan específico de despeje de nieve, el que incluirá un plan de compra y actualización de maquinaria y equipos de la dirección de vialidad, además de acciones coordinadas para la limpieza de nieve.

### Agricultura

30. Se ampliará el piloto de PRODESAL a 30 nuevas unidades, en los que para su selección se considerará al menos, los siguientes criterios: asignación de recursos históricos en la región y condiciones laborales de los extensionistas de la región, como otros a ser definidos por el INDAP.

### Salud

31. Se licitará la instalación de un angiógrafo en la región de Coyhaique por \$5.237 millones.
32. Una vez construida la unidad de cardiocirugía del Hospital de Puerto Montt, se considerará el personal necesario para su funcionamiento.
33. Se consideran los recursos para la adquisición de los terrenos para el proyecto de normalización del Hospital Carlos Van Büren de la comuna de Valparaíso.
34. En base a los niveles de ejecución del convenio y prestaciones del Hospital Clínico de la Universidad Chile con el Servicio de Salud Metropolitano Norte, se podrá modificar el convenio incorporando hasta 5 mil millones de pesos en el caso en que los ingresos estructurales sean mayores a las proyecciones del segundo Informe de Finanzas Públicas del año 2025.
35. Durante el año 2025 se realizará el estudio de la reposición del Hospital Dino Stagno en la comuna de Traiguén.
36. El proyecto de Ley de Presupuestos 2025 incluye financiamiento para el desarrollo de más de 17 iniciativas de infraestructura oncológica en las distintas etapas del sistema nacional de inversiones.
37. Con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia de los Servicios de Salud y en caso de que existan ingresos mayores a los proyectados, se asignarán recursos al hospital Parroquial de San Bernardo para la resolución de listas de espera de cirugía, procedimientos y atención de especialista, en coordinación con el respectivo Servicio de Salud.
38. Se realizará un estudio de evaluación del Hospital de Cabrero.
39. En el caso del Hospital de Iquique, el proyecto de Ley de Presupuestos 2025 incorpora un incremento de 16,4% en GRD, por un total de 102 mil millones. Al mismo tiempo, en base al

desempeño de los ingresos estructurales y la nueva glosa del Programa de Contingencias, se podrán destinar recursos adicionales a esta institución.

40. El Ministerio de Salud estudiará la incorporación de los pacientes con epilepsia refractaria en el GES de epilepsia. Se incluyó en el estudio de verificación de costos para el decreto 2025-2028.
41. Se iniciará el estudio de normalización del Hospital Eduardo Pereira en Valparaíso durante el año 2025, se realizará un estudio de construcción de COSAM La Florida durante el año 2025 y un estudio de SAR Alejandro del Río en Puente Alto durante el año 2025. Para el caso del CESFAM en Coronel Sur, se revisará con el servicio de salud alternativa de uso del hospital antiguo para dicho CESFAM.

## Minería

42. La Empresa Nacional de Minería elaborará un Plan Estratégico de Desarrollo y Modernización, alineado con el cumplimiento de su objeto y las metas contempladas en el mismo, el cual deberá ser aprobado de acuerdo con su normativa interna, antes del 31 de diciembre de 2024. Este Plan tendrá una vigencia de 5 años e incorporará, entre otras materias, lo siguiente:

- Modernización de las plantas
- Medidas para promover la eficiencia en las explotaciones mineras, incluyendo la modernización de su estructura tarifaria
- Mejoramiento de la actividad comercial, incluyendo certificaciones de calidad de los minerales, poderes de compra secos y oportunidad en la gestión de pagos
- Fortalecimiento de los mecanismos de fomento
- Construcción de una nueva fundición, con capacidad de procesamiento suficiente
- Revisar la terciarización de funciones que pudieran ser provistas internamente con mayor eficiencia
- Ajuste del gobierno corporativo de la empresa que permita compatibilizar de mejor manera su actividad productiva con las funciones de fomento.

Para el cumplimiento de este plan podrán mobilizarse recursos provenientes de la capitalización de la compañía, aportes de gobiernos regionales y el fondo de apalancamiento de inversiones productivas en las regiones del norte del país.

## Vivienda

43. Se incluyó una glosa que permite al Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá actuar en conjunto con empresas sanitarias e instituciones privadas cuando se produzcan socavones.
44. Se realizará una evaluación de los programas de mejoramiento de viviendas establecidos en el DSN°27 y DS N°255, en conjunto de otros instrumentos de mejoramiento que tiene el Ministerio de Vivienda. Dentro de lo anterior, se revisarán las convocatorias, la población beneficiaria y una planificación de mediano plazo al respecto.

45. Se acelerará las convocatorias del Ministerio con respecto al año 2022-2024. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo evaluará los tipos de garantías que deben considerar los programas de construcción.
46. En los Llamados a postulación que se realicen durante el año 2025, para construcción o mejoramiento de viviendas, se deberá considerar la instalación de un detector de humo. Las características técnicas y la ubicación del dispositivo se definirán en las resoluciones que establezcan los Llamados respectivos.
47. Con cargo a los recursos autorizados en la Ley de Presupuestos 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo podrá asignar Subsidios de Mejoramiento del Programa Habitacional, para el acondicionamiento térmico de viviendas en la Región de Aysén.

### Transporte

48. Durante el primer trimestre del año 2025 el Ejecutivo ingresará un proyecto de ley que endurezca las sanciones en el caso de evasión en el pago del transporte público de pasajeros, así como las vinculadas a los delitos de lesiones contra conductores y conductoras.
49. Los recursos del Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional se podrán utilizar, en el marco de lo indicado por la ley N 21.692, entre otros en la extensión de recorridos del transporte público comunal, planificación de transporte o renovación de vehículos de transporte.

### Desarrollo Social y Familia

50. Durante el año 2025 se realizará un estudio sobre: i) el pér-cápita de las residencias de personas mayores, niños y niñas y personas en situación de capacidad y ii) el monto del pago a cuidadores de personas con discapacidad y dependencia severa, con el objetivo de evaluar alternativas de política pública, impacto, cobertura, necesidades identificadas, entre otros elementos.
51. Se incrementará el per cápita del Programa Adultos con Discapacidad en Residencias, llegando a un valor de \$1.177.000, para atender a 1.300 cupos durante el año 2025. Si al 30 de junio la ejecución devengada en el programa es inferior a \$9.183.834 miles (equivalente al 50% del presupuesto disponible del año), derivado de un uso menor de plazas durante el primer semestre que el máximo disponible para el programa, el servicio podrá complementar los valores per-cápita, entregando un aporte extraordinario a las instituciones colaboradoras, destinado a gastos variables y transitorios. Para el cálculo del aporte extraordinario se considerará un monto equivalente a la diferencia entre presupuesto y ejecución (\$9.183.834 miles - recursos devengados en el primer semestre) dividida por el número de plazas comprometidas para el segundo semestre.
52. Con el objeto de promover la adopción para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulneración social se implementará una campaña de promoción vía Ministerio de Desarrollo Social y Familia

### Medioambiente

53. Se incluyó una nueva glosa al Programa de Recambio de Calefactores que habilita la utilización de estos recursos en la comuna de Puerto Montt.
54. Se incorporó una indicación que crea una asignación para la Fundación Fondo Naturaleza Chile, para la recepción de recursos, donaciones y transferencias desde Gobiernos Regionales.
55. Se establecerá una mesa técnica de trabajo sobre el proyecto arbolado urbano e infraestructura verde con el objetivo de viabilizar el proyecto de ley, al que se le otorgará urgencia en la tramitación legislativa.

### Deportes

56. En el Instituto Nacional del Deporte, se incrementaron recursos por \$1.000 millones en la asignación “Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico”.
57. Durante el año 2025, se iniciará el proyecto del Polideportivo La Serena.

### Mujer y Equidad de Género

58. Se incluirá en el proyecto de Ley de Reajuste del sector Público un artículo que establezca la capacitación de autoridades de distintos poderes del Estado en materia de prevención de situaciones de violencia o abuso que se producen en el contexto de relaciones laborales o de asimetría de poder.

### Culturas, Artes y Patrimonio

59. Proyecto de Ley de Sitios de Memoria: Durante el primer semestre de 2025, se presentará un proyecto de ley que aborde las fuentes y modalidades de financiamiento para los sitios de memoria, y permita trasladar la responsabilidad de su financiamiento desde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Para la preparación de dicho proyecto de ley se conformará una mesa con la participación de la red nacional de sitios de memoria para avanzar de forma integral en dicho proyecto. Todo lo anterior se deberá abordar en la perspectiva de los compromisos del Estado de Chile con la temática y respeto universal de promoción de los derechos humanos.
60. Proyecto de Ley de financiamiento para organizaciones culturales: Durante el primer semestre del año 2025, se presentará un proyecto de ley que aborde distintas modalidades de financiamiento para el conjunto de los organismos que componen el ecosistema artístico cultural, propendiendo con ello a la creación de un sistema de financiamiento basado en resultados.
61. Se presentó una indicación para ejecutar el traspaso del financiamiento para los sitios de memoria desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de una transferencia consolidable en el presupuesto 2025.
62. Se presentó una indicación en el Programa de Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural que establece criterios para las organizaciones culturales colaboradoras que incluyen: que tengan más de 10 años de personalidad jurídica vigente, con destacada trayectoria,

demostrado impacto territorial de las actividades desarrolladas, no haber sido objeto de acciones de cobranza por parte del Estado.

63. Respecto del elenco estable denominado Ballet Folklórico Nacional, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes desarrollará un plan de habilitación de la infraestructura del recinto donde funciona regularmente el elenco, sin hacer diferencia entre trabajadores, ni discriminación entre ellos.

De igual manera, se implementará un plan de revisión del clima laboral, en conjunto con el organismo administrador del seguro de la ley 16.744, de modo de lograr superar las situaciones que pudieren haber afectado el normal funcionamiento del elenco, así como las relaciones interpersonales de los funcionarios, esto mediante el acompañamiento de profesionales especializados y dentro de la normativa legal vigente.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes facilitará todas las condiciones de índole laboral para el reintegro de los trabajadores del BAFONA que aún no hayan llegado a acuerdo con la autoridad. Ello supone, mantener las condiciones de sus contratos vigentes, evitando que se produzca un trato diferenciado, que en ningún caso puede ser arbitrario, respecto de ensayos, sedes y actividades, considerando las recomendaciones del organismo administrador del seguro de la Ley 16.744.

64. Se incorporaron recursos para el templo Votivo de Maipú y la Corporación Artesanos del Acero.

#### Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

65. Se rediseñará el programa Becas Chile, incluyendo los mecanismos de retribución de las Becas Chile para los futuros becarios y también el resguardo de establecer instrumentos para evitar conflictos de interés en los evaluadores de las postulaciones. Se evacuará un informe de lo anterior antes del ingreso de la siguiente ley de presupuestos.

#### Gobiernos Regionales

66. Se establece el compromiso de realizar una reunión tripartita entre la Dirección de Presupuestos, Contraloría General de la República y la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras de Chile - AGORECHI antes del 31 de marzo del año 2025 con el objetivo de revisar la interpretación de las glosas contenidas en el presupuesto de la Partida 31 Financiamiento Gobiernos Regionales, y de esta forma homogenizar criterios aplicados por las distintas Contralorías Regionales responsables de la revisión y toma de razón de las resoluciones elaboradas por los gobiernos regionales.